CONTRATO MH Nº 109/16

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 20/2016 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES" – ID: 301.716 CON LA FIRMA PIRO´Y S.A - LUMICORP.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ....04....días del mes de ....octubre..... del año dos mil Dieciséis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra, la Firma **PIRO´Y S.A - LUMICORP,** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Avda. Artigas 988 c/Cusmanich de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el señor **ABELARDO BRUGADA FERRARI**, con **C.I. Nº 919.014** en carácter de Representante Legal. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº **80000505-8** y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 20/2016** para la **"ADQUISICION DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES" – ID: 301.716**, adjudicada por Resolución N° 529 de fecha 28 de septiembre de 2016, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- **2.1.1.** El Presente Contrato.
- **2.1.2.** El Pliego y Base de Condiciones – PBC, Las Adendas, el Acta de Sesión Pública de Subasta a la Baja Electrónica y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la contratación.
- **2.1.3.** Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
- **2.1.4.** La oferta y demás documentaciones enviados por el Proveedor;
- **2.1.5.** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **2.1.6.** Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
- **2.1.7.** Garantía de los Bienes
- **2.1.8.** La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato (Póliza o Garantía Bancaria).

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de los bienes y éstas se obligan a respetarlos----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro´y S.A

CONTRATO MH Nº 109/16

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 20/2016
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES" – ID: 301.716 CON LA FIRMA PIRO'Y S.A - LUMICORP.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentran expresamente previstos en el Grupo: 300 y 500, Subgrupo: 340 (FF10 y 30) – 390 (FF 10) y 540 (FF10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 742/2016.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301.716.----------

CLAUSUA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 20/16** para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES" – ID: 301.716,** convocada por el Ministerio de Hacienda según Resolución Nº 351 de fecha 29 de junio de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 529 de fecha 28 de septiembre de 2016.----------

CLAUSULA QUITA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines que correspondan, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de **G.86.900.000 (Guaraníes ochenta y seis millones novecientos mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.- ----------

5.3. La aplicación de estos montos, será determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, que se detalla a continuación:

Lote 2 – CONDUCTORES ELÉCTRICOS, DE TELEFONÍA Y ACCESORIOS									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	26121616-002	Cable de 4 par para teléfono mallado. Por rollo de 10 mts	VCP	CHINA	Unidad	Rollos de 10 mts.	2	496.237	992.474
2	26121616-002	Cable de 6 par p/teléfono rollos de 100 mts	VCP	CHINA	Unidad	Rollos de 100 mts.	12	731.295	8.775.540
3	26121635-006	Cable multifilar nacional de 1 mm. Rollos de 100 mts.	CONDEL	NACIONAL	Unidad	Rollos de 100 mts.	4	64.441	257.764
4	26121635-006	Cable multifilar flexible, hilos de cobre de 2mm (colores: negro, blanco, rojo y celeste en cantidades iguales) rollos de 100 mts	CONDEL	NACIONAL	Unidad	Rollos de 100 mts.	106	113.130	11.991.780
5	26121635-006	Cable multifilar flexible, hilos de cobre de 4mm (colores: negro, blanco, rojo y celeste en cantidades iguales) rollos de 100mts	CONDEL	NACIONAL	Unidad	Rollos de 100 mts.	110	207.949	22.874.390

Ing. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

CONTRATO MH Nº 109/16

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 20/2016
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES" – ID: 301.716 CON LA FIRMA PIRO´Y S.A - LUMICORP.----------

6	26121635-006	Cable multifilar flexible, hilos de cobre de 10mm (colores: negro, blanco, rojo y celeste en cantidades iguales) rollos de 100 mts	CONDEL	NACIONAL	Unidad	Rollos de 100 mts.	25	564.087	14.102.175
7	26121609-002	UTP para cableado de sistemas informáticos, cat e5, por rollo	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	5	1.674	8.370
8	39121715-001	Caño corrugado de 1" antillamas	TITAN	NACIONAL	Unidad	Unidad	2	2.149	4.298
9	26121635-006	Cable multifilar nacional de 16 mm rollos de 100 mts.	CONDEL	NACIONAL	Unidad	Rollos de 100 mts.	10	975.158	9.751.580
10	26121635-006	Cable multifilar flexible, hilos de cobre de 6mm (colores: negro, blanco, rojo y celeste en cantidades iguales) rollos de 100 mts	CONDEL	NACIONAL	Unidad	Rollos de 100 mts.	40	302.200	12.088.000
11	26121616-002	Cable de 2 par p/teléfono rollos de 100 mts	VCP	CHINA	Unidad	Rollos de 100 mts.	5	177.998	889.990
12	27113201-010	Pasa cable plástico, rollo de 30 mts.	KALOP	ARGENTINA	Unidad	Rollos de 30 mts.	10	22.430	224.300
13	30151703-999	Canaleta de piso 3" c/separador p/eléctrico y datos de tiras de 2 mts.	ZOLADA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	30	30.053	901.590
14	39121205-001	Canaleta plástica de 100 x 50 estructurada para datos eléctricos tiras de 2 mts.	ZOLADA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	50	68.281	3.414.050
15	26121609-001	UTP para cableado de sistemas informáticos, cat e6, por rollo	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	3	2.741	8.223
16	26121635-006	Cable cordón plástico 2 x 0,75 mm. multifilar de procedencia nacional rollos de 100 mts.	CONDEL	NACIONAL	Unidad	Rollos de 100 mts.	4	153.869	615.476
Precio Total:									**86.900.000**

5.4. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.5. La Fórmula de Reajuste: El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.6. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A

CONTRATO MH Nº 109/16

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 20/2016
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES" – ID: 301.716 CON LA FIRMA PIRO´Y S.A - LUMICORP.----------

5.7. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa.-

5.8. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

5.9. El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------

5.10. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

7.1. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, y de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

7.2. El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán contener los siguientes datos:

- Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6;
- Descripción del bien y/o servicio bien detallado;
- Numero de Contrato;
- Numero de Orden de Compra y/o Servicio;
- Modalidad de Contratación, Ej: CD Nº, LCO Nº, LPN Nº, CE Nº,
- Copia de Acta de Recepción y;
- Aclaración de los bienes y si estos se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los bienes por parte de la Dependencia solicitante.

7.3. La moneda de pago será en guaraníes.----------

7.4. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.5. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

7.6. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

7.7. Establecese que las Órdenes de Compra y/o Servicio serán notificadas por Fax o Correo Electrónico, declaradas por el oferente adjudicado en su oferta, y las mismas deberán ser retiradas de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile- 5to Piso, en un plazo máximo de 3 días hábiles, de la notificación.----------

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

8.1. EL La entrega de los materiales se realizará dentro de los **15 (Quince) días** calendario posterior a la recepción de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Proceso de la Unidad Operativa de Contratación.----------

8.2. En caso que el día de vencimiento del plazo de entrega de los materiales sea durante el fin de sema (Sábado – Domingo) y/o en día feriado, la fecha de entrega automáticamente se trasladara al primer día hábil siguiente.----------

8.3. La entrega se llevara a cabo en las instalaciones del Departamento de Aprovisionamiento de la Coordinación de Recursos Administrativos, sito en Avenida Eusebio Ayala Nº 1330 Esquina Morquio, además deberán estar presentes en la entrega los funcionarios designados de las Dependencias solicitantes con el fin de verificar y dar conformidad a los bienes recibidos.----------

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE PROVISION DE LOS BIENES (ART. 37 DE LA LEY 2051/03)

9.1. La provisión de los bienes se realizará de acuerdo al presente Contrato, es el detallado en las Especificaciones Técnicas, de la SECCION III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente Contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

10.1. La administración y fiscalización del contrato estará a cargo de las aéreas administrativas y técnicas afectadas a este llamado.----------

10.2. Las dependencias afectadas, deberán comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de Contratos dependiente de la CUOC.----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1. No se otorgarán anticipos.----------

11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

11.5. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

Lic. Abelardo Lugo
Representante Legal
Piro'y S.A.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍA Y SUMUNISTRO DE LOS BIENES.

12.1. EL PROVEEDOR deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de fabricación, por un mínimo de 12 (Doce) meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

12.2. En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, EL PROVEEDOR, deberá reemplazar los bienes dentro de las 48 horas posteriores de la comunicación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: MULTAS (ART. 37 i, LEY 2051/03)

13.1. Las Multas serán aplicables en los siguientes casos:

- Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) en caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación, dicha multa se aplicará sobre el valor total de lo Orden respectiva, y;
- 1% (uno por ciento) en caso de no entregar los bienes en el plazo establecido por cada día de atraso, dicha multa se aplicará sobre el valor de los bienes en mora.

13.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

13.3. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

13.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

16.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
LUMICORP S.A

CONTRATO MH Nº 109/16

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 20/2016
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES" – ID: 301.716 CON LA FIRMA PIRO´Y S.A - LUMICORP.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por siete (7) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....
ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

POR PIRO´Y S.A - LUMICORP : .....
ABELARDO BRUGADA FERRARI
C.I. Nº 919.014
REPRESENTANTE LEGAL